

AVISO N° 414

Se lleva a conocimiento de los señores Operadores que el Directorio ha resuelto que, a partir del 1° de agosto próximo, se aceptarán certificados de depósito a plazo fijo para las cuentas "Márgenes y Mercaderías" y "Patrimonio" con un plazo de vencimiento máximo de 60 días.

Continúan vigentes las demás disposiciones del Aviso N° 302 de 29/6/2001 no modificadas por el presente.

Buenos Aires, 29 de julio de 2005.

Gustavo A. Picolla
Gerente